

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona por la que se convoca concurso-subasta, con condiciones especiales, para adjudicar las obras de construcción de varios edificios e instalaciones apropiadas en los terrenos, propiedad de esta Junta, situados en la carretera de Barcelona-Granollers, kilómetro 20, término municipal de Mollet.*

Se convoca concurso-subasta para las obras antes citadas con destino a albergar unos quinientos menores en régimen de internado y enseñanza profesional.

Los pliegos de condiciones, proyectos, presupuestos, planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una y media de la tarde, en el local en que están instaladas las oficinas de esta Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, Paseo de Gracia, 75, principal.

El presupuesto de contrata asciende a treinta y seis millones noventa y tres mil novecientos dos pesetas con veintitún céntimos (36.093.902,21 pesetas), y a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, si las proposiciones presentadas unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de subasta, las primeras quedaran automáticamente eliminadas en las formas y condiciones que se determinan en dicho Decreto-ley.

La fianza provisional es de setecientos veintiuna mil ochocientas setenta y ocho pesetas con cuatro céntimos (pese- tas 721.874,04) y la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a disposición del Presidente efectivo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona. En sustitución de la fianza, los licitadores podrán presentar en el acto en que formulen sus proposiciones alguno de los documentos a los que hace referencia el artículo 45 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de los mismos mes y año.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de treinta meses, que se contarán a partir de los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación de las obras, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia el contratista no entrega los edificios e instalaciones totalmente terminadas en dicho plazo será de su cuenta el incremento que por aumentos de precios en materiales y jornales experimenten los mismos, no constituyendo en ningún caso motivo de revisión de precios, con arreglo a la legislación vigente en la materia. Se aplicará al contratista una sanción de mil pesetas por cada día hábil que pase del plazo señalado; asimismo serán a cargo del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de obras para la construcción de edificios e instalaciones en el terreno propiedad de esa Junta entre Mollet y Parets, Referencias técnicas y económicas del licitador (don .....), y en el otro, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de obras e instalaciones en el terreno de esa Junta en Mollet-Parets. Propuesta económica de don .....».

En el sobre de «Referencias técnicas» acompañará el licitador: 1.º Resguardo del depósito provisional de fianza o documento que le sustituya. 2.º Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de tratarse de persona jurídica o de no actuar en nombre propio. En todo caso, relación de los datos del documento nacional de identidad de quien suscriba la proposición. 3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto in-

dustrial o contribución de utilidades, según los casos. 4.º Las que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades. 5.º Relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales. 6.º Las referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posible, por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta. 7.º Relación de maquinaria para obras propiedad de la Empresa. 8.º Relación nominal del personal técnico que intervendrá en la obra y gráfica del plan de marcha de la misma.

El sobre de la «Proposición económica» contendrá la misma en papel sellado de la clase que corresponda, según la Ley del Timbre y se presentará redactado con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse hasta las once horas del día 2 de abril próximo en las oficinas centrales de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, paseo de Gracia, 75. Una hora después, o sea a las doce horas, se verificará la apertura de los pliegos de referencia ante la Junta constituida al efecto por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, el Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, el Interventor o su Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Obra, los Arquitectos Directores de las obras, el Secretario y el Tesorero de aquella Junta. De este acto se levantará la correspondiente acta por el Notario de turno de esta capital que al efecto se designe.

Examinado el contenido de los pliegos de «Referencias» se hará la selección de los que deban admitirse y acto seguido las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán, sin abrir, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de las «Propuestas económicas» de los seleccionados admitidos y adjudicando las obras a la proposición de tipo más bajo.

#### Modelo de proposición económica

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... , provisto de documento nacional de identidad número ..... , expedido en ..... , provincia de ..... , el día ..... de ..... de ..... por el equipo número ..... , Registro ..... (en nombre propio o en condición de Apoderado de don ..... o en el de Gerente o legal representante de la Sociedad ..... domiciliada en ..... , según copia de escritura de mandato o de poder que se acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de las obras para la construcción de edificios e instalaciones en la carretera de Barcelona a Granollers, kilómetro 20, se comprometo a realizar las obras citadas en el plazo de treinta meses, contados a partir de los treinta días de la fecha de adjudicación de la obra, tomando a su cargo la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ..... pesetas.

Barcelona, 25 de febrero de 1963.—El Presidente, Elpidio Lozano.—1.020.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 21 de febrero de 1963 por la que se concede plaza de gracia a don Santiago Zárate López de Roda.*

Vista la instancia promovida por doña María del Consuelo López de Roda-Blein, viuda del Teniente del Arma de Aviación (S. V.) don Santiago Zárate y Martínez Zárate,

Vengo en conceder Plaza de Gracia en las Escuelas de la Armada a su hijo don Santiago Zárate López de Roda, como comprendido en el apartado a) del punto segundo de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1944 «Diario Oficial» núm. 155.

Madrid, 21 de febrero de 1963.

NIETO

*ORDEN de 23 de febrero de 1963 por la que se concede la Cruz de Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al ex Marinero superviviente de la campaña de Filipinas don Saturnino de Benito.*

En atención a los méritos contraídos por el ex Marinero superviviente de la campaña de Filipinas don Saturnino de Benito, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de febrero de 1963.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de lo Contencioso del Estado por la que se concede la exención del Impuesto de bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Asilo de Ancianos Desvalidos y Niños Abandonados», de Sarrión (Teruel).*

Visto el expediente promovido por don Onofre Argente Ferrer, señor Cura Párroco de Sarrión (Teruel), Presidente del Patronato de la Fundación «Asilo de Ancianos Desvalidos y Niños Abandonados», de dicho pueblo, solicitando en nombre del mismo exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que dona Maria de la Concepción Gil falleció en Sarrión el 4 de octubre de 1932, con testamento autorizado el 20 de septiembre de 1928 ante el Notario de la villa de Mora don Francisco Magdalena Herrero López, vigente según certificado del Registro General de Actos de última Voluntad expedido el 31 de enero de 1935, ordenándose en aquel por la causante que con todos sus bienes propios y los que heredó de su difunto esposo se constituyera en Sarrión una Fundación benéfico-particular denominada «Asilo de Ancianos Desvalidos y Niños Abandonados»;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1942 se clasificó la Fundación de que se trata como de beneficencia particular, y mediante escritura autorizada el 21 de febrero de 1935 por el Notario de Teruel don Mariano Muñoz Castaño; don Pedro Villanueva Bonet, señor Cura Párroco de Sarrión, y don José María Alcalá Calza, Maestro nacional, mayores de edad, vecinos de Sarrión, en su carácter de albaceas testamentarios y Patronos de la Fundación;

Resultando que por escrito de 10 de mayo de 1960 se solicitó la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, acompañándose a esta solicitud una certificación del Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos en la que se incluían las fincas siguientes:

- I. Casa con terrado y descubierto en el pueblo de Sarrión, calle de La Parra, inscrita al tomo 32 del Archivo, libro dos del Ayuntamiento de Sarrión, folio 135, finca número 352, inscripción 1.ª
- II. Urbana: Pajar en el pueblo de Sarrión, inscrita al mismo tomo y libro, folio 138, finca número 353, inscripción 1.ª
- III. Urbana: Corral en el pueblo de Sarrión, partida de Vercejil, inscrita al mismo tomo y libro, folio 140, finca número 355, inscripción 1.ª
- IV. Urbana: Corral en el pueblo de Sarrión, partida de La Abeja, inscrita al mismo tomo y libro, folio 141, finca número 356, inscripción 1.ª
- V. Rústica: Huerto en el término de Sarrión, partida Pozo Salado, inscrita al mismo tomo y libro, folio 143, finca número 358, inscripción 1.ª
- VI. Rústica: Heredad secano en término de Sarrión, partida Bajo el Olmo, inscrita al mismo tomo y libro, folio 144, finca número 359, inscripción 1.ª
- VII. Rústica: Heredad secano en término de Sarrión, par-

tida «Cañadilla», inscrita al mismo tomo y libro, folio 145, finca número 360, inscripción 1.ª

VIII. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida Loma Viñedo, inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca número 361, inscripción 1.ª

IX. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida Camino de Matilla, inscrita al tomo y libro expresados, folio 147, finca número 372, inscripción 1.ª

X. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida Bajo los Huertos, inscrita al mismo tomo y libro, folio 148, finca número 363, inscripción 1.ª

XI. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida Bajo el Olmo, inscrita al mismo tomo y libro, folio 149, finca número 364, inscripción 1.ª

XII. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida de Monblanque, inscrita al mismo tomo y libro, folio 150, finca número 365, inscripción 1.ª

XIII. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida La Doña, inscrita al mismo tomo y libro, folio 151, finca número 366, inscripción 1.ª

XIV. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida La Abeja, inscrita a los repetidos tomo y libro, folio 153, finca número 368, inscripción 1.ª

XV. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida Bercejil, inscrita al mismo tomo y libro, folio número 154, finca número 369, inscripción 1.ª

XVI. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida La Verbena, inscrita al mismo tomo y libro, folio 157, finca número 372, inscripción 1.ª

XVII. Rústica: Secano en término de Sarrión, inscrita al mismo tomo y libro, folio 158, finca número 373, inscripción primera.

XVIII. Rústica: Viña en término de Sarrión, partida Las Viñas, inscrita al mismo tomo y libro, folio 164, finca número 379, inscripción 1.ª

XIX. Rústica: Arrenal en el pueblo de Sarrión, calle de La Parra, inscrita al mismo tomo y libro, folio 165, finca número 380, inscripción 1.ª

XX. Rústica: Heredad en término de Sarrión, partida Bajo el Olmo, inscrita al mismo tomo y libro, folio 166, finca número 381, inscripción 1.ª

XXI. Heredad secano en término de Sarrión, partida de Las Tablas, inscrita al tomo y libro dichos, folio 168, finca número 383, inscripción 1.ª

XXII. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida de Belenguera, inscrita al tomo y libro repetidos, folio 169, finca número 384, inscripción 1.ª

XXIII. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida de La Abeja, inscrita al mismo tomo y libro, folio 170, finca número 385, inscripción 1.ª

XXIV. Rústica: Secano en término de Sarrión, partida de La Verbena, inscrita al mismo tomo y libro, folio 171, finca número 386, inscripción 1.ª

XXV. Urbana: Casa en el pueblo de Sarrión, calle del Concejo, inscrita a los mismos tomo y libro, folio 172, finca número 387, inscripción 1.ª

XXVI. Urbana: Corral, con descubierto en el pueblo de Sarrión, inscrita al tomo y libro citados, folio 173, finca número 388, inscripción 1.ª

Resultando que en la solicitud se manifestó que todas las fincas comprendidas en la certificación—salvo los números I, VI, XIX, XX y XXV de la misma—se vendieron en pública subasta y que la Junta Provincial de Beneficencia de Teruel estaba tramitando la inversión del importe obtenido en dicha venta;

Resultando que una vez realizada tal inversión, los bienes para los que se solicita la exención son los siguientes:

Inmuebles: Las fincas reseñadas con los números I, VI, XIX, XX y XXV.

Valores: Depósito número 311, de 27.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento; depósito intransmisible número 335, de 11.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión 15 de noviembre de 1951; depósito número 332, de 107.400 pesetas nominales en una inscripción nominativa, Deuda Interior al cuatro por ciento, lámina número 5.738; depósito intransferible número 384, de 2.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento; depósito número 385, de 22.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión 15 de noviembre de 1951; depósito número 417, de 95.000 pesetas nominales en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, lámina 7.988. Todos estos valores están depositados en la sucursal del Banco de España en Teruel a nombre de la Fundación;